



# Municipalidad Distrital San Miguel

*Devoción de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2024-II DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL,  
PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"

*El Concejo Distrital de San Miguel - San Román*

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 014 - 2024 - MDSM/CM

San Miguel, 15 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2024, Y;

VISTOS:

Informe N° 364-2024-MDSM/GAT/SGOST, de fecha 10 de octubre del 2024, Opinión Legal N° 568-2024-MDSM/OAJ - JMV, de fecha 23 de octubre del 2024, Dictamen N° 004-2024-MDSM/COATF de fecha 06 de noviembre del 2024 de la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Miguel sobre; Ordenanza Municipal que aprueba AMNISTIA TRIBUTARIA 2024-II de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inciso 9), Crear, modificar, modificar, suprimir o Exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a ley, así mismo el artículo 69° inciso 2 las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia, multa y derechos creados por su concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

**Que**, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

**Que**, mediante Texto Único Ordenado del Código Tributario, precisa en su artículo 41° CONDONACION: "La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren en el caso de contribuciones y tasas de dicha condonación también podrá alcanzar al tributo". Así mismo, el artículo 52° competencia de los gobiernos locales del texto único ordenado. Los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley asigne;

**Que**, según el Reglamento de Organización de Organización y Funciones (R.O.F) en el artículo N° 148, PUNTO 5, Funciones de la Gerencia de Administración Tributaria (...) 5. Promover proyectos de ordenanzas municipales tendientes a la creación, modificación y/o presión de tributos de carácter municipal en coordinación con asesoría jurídica y conforme a Ley.

**Que**, mediante el Plan de Trabajo "Amnistía Tributaria 2024 - II" de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que tiene la finalidad que el Pleno Concejo apruebe la Ordenanza Municipal que otorga la Amnistía Tributaria - 2024 II para el pago de impuesto predial, impuesto de alcabala, arbitrios municipales, con la finalidad de poner en conocimiento de toda nuestra población las facilidades de pago que viene promoviendo la Gerencia de

1 | 3



Portal Institucional:  
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno  
Competitivo y Participativo...



# Municipalidad Distrital San Miguel

Administración Tributaria, el presente plan tiene como finalidad de condonar los intereses al 100% del impuesto predial, impuesto de alcabala y arbitrios Municipales de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante informe N° 364-2024-MDSM/GAT/SGOST, de fecha 10 de octubre del 2024, Sub Gerente de Operaciones y Socialización Tributaria, presenta Plan de trabajo "AMNISTIA TRIBUTARIA" 2024-II para su aprobación en sesión de concejo, por lo que se requiere tramite regular para la aprobación en sesión de concejo de dicho plan, de tal manera de dar facilidades al contribuyente y brindar una buena atención de calidad al contribuyente del distrito de San Miguel

Que, mediante Opinión Legal N° 568-2024-MDSM/OAJ-JMV de fecha 23 de octubre del 2024, Asesoría Jurídica, menciona de conformidad a lo mencionado en los considerandos y normatividad vigente; es menester OPINAR Legal y jurídicamente:

- 1.- Declara **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de trabajo denominado "Amnistía Tributaria" 2024-II, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por consiguiente, la Ordenanza municipal que aprueba la Amnistía Tributaria 2024-II.
- 2.- Se sugiere poner en conocimiento a la comisión de regidores sobre el plan y su aprobación, asegurando así una supervisión adecuada y transparencia en el proceso.

Que, mediante Dictamen N° 004-2024-MDSM/COATF, DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL de fecha 06 de noviembre del 2024, Dictaminar:

**Primero. - DECLARAR PROCEDENTE**, la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la AMNISTIA TRIBUTARIA 2024-II, de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

(...)

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en observancia de lo previsto en el artículo 39° y 40° del antes referido cuerpo normativo. El Concejo Municipal de Distrito de San Miguel, por mayoría de votos de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente:

## "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2024-II DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO"

### Artículo Primero. – OBJETIVO.

El objetivo de la presente Ordenanza Municipal es establecer la Amnistía Tributaria, para reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias a favor de los contribuyentes en la jurisdicción del Distrito de San Miguel, pudiendo acogerse las personas naturales y jurídicas que tengan la calidad de contribuyentes o sean responsables del Impuesto Predial, impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales.

### Artículo Segundo. -DEFINICIONES.

- a) **AMNISTIA TRIBUTARIA:** Cuyo objetivo es reducir los niveles de morosidad, aplicable a los contribuyentes y administrados deudores por sus obligaciones tributarias, contraídas y/o por contraer con la Municipalidad Distrital de San Miguel.
- b) **ARBITRIO:** Tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de servicio público, limpieza pública, parques y jardines, los cuales son aprobados mediante Ordenanza, la misma que se establece los montos de las tareas que deben pagar los contribuyentes.

### Artículo Tercero. – BENEFICIO.

Condonar los intereses al 100% del Impuesto Predial, impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales.

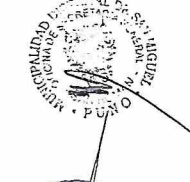
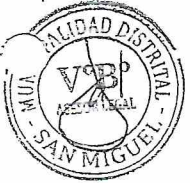
### Artículo Cuarto. – AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza es de aplicación a todas las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas pendientes, los contribuyentes se podrán acoger a los presentes beneficios tributarios dentro del plazo de noviembre a diciembre del periodo fiscal 2024.

### Artículo Quinto. - VIGENCIA.

Los Beneficios Tributarios señalados en la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de diciembre del 2024

**Artículo Sexto. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria y demás instancias de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.





# Municipalidad Distrital San Miguel

**Artículo Séptimo.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación, a efectos de que la población del Distrito de San Miguel, tome conocimiento y se beneficie de la **AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024- II**.

**Artículo Octavo.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar el presente dispositivo municipal a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Miguel y a la Sub Gerencia de Tecnología de Información e informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel. ([www.gob.pe/munisanmiguel-sanroman](http://www.gob.pe/munisanmiguel-sanroman)).



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**ÚNICA.** - Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel - San Román para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza, así como establecer su prórroga, previa evaluación y sustento técnico favorable.

**POR TANTO:**

**MANDO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel a los quince días el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN MIGUEL  
*[Signature]*  
Sr. Cristin Mamani Maman  
ALCALDE

